

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.001-2016.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA PRESIDENCIAL CON CHAMBA VIVÍS MEJOR.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

Vista para dictar Resolución final en el proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-ONCAE-EDI-009-2015**, el cual inició en fecha seis (06) de enero del año dos mil dieciséis (2016), con la recepción de sobres conteniendo las ofertas, contraídas a la compra conjunta de servicios de enlace de datos e internet, financiados con fondos del Tesoro Nacional, participando las Empresas: **Cable Color S.A de C.V, Navega S.A de C.V y Columbus Networks de Honduras S de R L.**

**CONSIDERANDO UNO (1):** Que para el presente ejercicio fiscal, fue aprobado dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, fondos para la contratación de los servicios de Internet, para la operación del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor, por un monto de **TRESCIENTOS CATORCE MIL LEMPIRAS (L 314,000.00)**, por medio del fideicomiso suscrito entre el Gobierno y Banco Lafise, cuya fuente de financiamiento es a través de Fondos Nacionales.

**CONSIDERANDO DOS (2):** Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de bienes y servicios sometidos a licitación, le corresponde al titular de la Secretaría como órgano competente. Que para esta compra en específico, el titular de la Secretaría, suscribió Convenio con la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones (ONCAE), para realizar el proceso bajo el procedimiento de Compra Conjunta, en el marco de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos.

**CONSIDERANDO TRES (3):** Que el día seis (06) de enero de dos mil dieciséis (2016) a las diez de la mañana hora oficial de la República de Honduras, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de sobres contentivos de las ofertas presentadas en tiempo y forma por las empresas participantes **Cable Color S.A de C.V** para el Lote 1, ítems 1.1,2.1, 2.2, y 2.3, por el monto de **L 2,870,575.65; Navega S.A de C.V.** para el lote 1 ítems 1.1, 2.1,2.2 y 2.3, por el monto de **L 2,934,690.84; Columbus Networks de Honduras S. de R. L.** para el lote 1, ítems (1.1,2.1, 2.3) por el monto de **L 2,362,338.10;-** Dicha recepción de ofertas se realizó ante la presencia de representantes de la ONCAE y de las instituciones participantes, que conforman la Comisión de Evaluación, así como de representantes de las empresas, para lo cual se levantó la correspondiente Acta de Recepción y Apertura.

**CONSIDERANDO CUATRO (4):** Que la Comisión Evaluadora, debidamente conformada en base a lo que establece el pliego de condiciones que rigen el proceso de licitación, en fecha seis (06) de enero de dos mil dieciséis (2016), finalizó el proceso de evaluación preliminar y análisis de las ofertas presentadas por las empresas participantes, culminando en esa misma fecha, debiendo las empresas **Navega S.A de C.V,** presentar a) fotocopia de permiso de operación, b) Autenticar firma de formulario #3 y #8, c) constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de su localidad. **Columbus Networks de Honduras S de R L,** presentar a) constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias, b) Autenticar firma de formulario #8. En fecha 13 y 11 respectivamente ambas empresas subsanaron lo requerido, dando la comisión evaluadora por aceptadas las mismas.

**CONSIDERANDO QUINTO (5):** Que la Comisión Evaluadora, debidamente conformada en base a lo que establece el pliego de condiciones que rigen el proceso de licitación, en fecha trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016) concluyó el proceso de evaluación técnica en virtud de haber subsanado las dos empresas requeridas; siendo así que como resultado de la evaluación técnica la comisión determinó que: las tres empresas que ofertaron para el ítem 1.1, 28 enlaces de



para el ítem 2.2 **Cable Color y Navega S.A de C.V.**, cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Las tres empresas que ofertaron para el ítem 2.3, 1 enlace de internet **Cable Color, Navega S.A de C.V. y Columbus Networks de Honduras S. de R. L.**, cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Por lo que las tres empresas pasan la evaluación técnica.

**CONSIDERANDO SEXTO (6):** Que la Comisión Evaluadora, en fecha trece (13) de enero del mismo año, continuo con la evaluación financiera recomendando la misma comisión en el acta correspondiente, se adjudique para el caso de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el **Lote No 1, ítem 2.3** un enlace de internet, a la empresa **CABLE COLOR S.A de C.V.**, por el monto de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 93/100 (28,477.93)** mensuales con impuesto incluido, para un total de **TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 26/100 (L 313,257.26)** con impuesto incluido, para once (11) meses.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO (7):** Que consta en los documentos acompañados, que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social elaboró la Programación Mensual de pagos a realizarse en el años dos mil dieciséis (2016), considerando como referencia los pagos efectuados en el año dos mil quince (2015), haciéndose un análisis por parte de Gerencias Administrativas como por Institución, donde se observó un saldo a favor en la GA1 y un déficit en la GA3, por lo que esta Secretaría de Estado cuenta con los fondos para el pago de Internet del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor como para los demás pagos que se hacen a través del Fideicomiso para la administración del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental”.

**CONSIDERANDO OCTAVO (8):** Que la Secretaría de Finanzas como el Banco Lafise, consideran todo trámite que realiza cualquier gerencia como trámite de la Institución.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en aplicación de los artículos 16, 18 y 321 de la Constitución de la República; 7, 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 83 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 47 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 6, 110, 113, 116, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **RESUELVE: PRIMERO:** Aceptar el Informe de Compra Conjunta para la adquisición del servicio de enlace de datos e internet, que levanto el Comité de Evaluación en fecha diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016), y que se realizó a través de la ONCAE.- **SEGUNDO:** Adjudicar el proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-ONCAE-EDI-009-2015**, para la adquisición del servicio de internet del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor de la siguiente manera: **Lote No 1 Ítem 2.3**, un enlace de internet, a la empresa **CABLE COLOR S.A de C.V.**, por el monto de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 93/100 (28,477.93)** mensuales con impuesto incluido, para un total de **TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 26/100 (L 313,257.26)** con impuesto incluido, para once (11) meses, lo anterior por cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas y ser el precio conveniente a los intereses del Estado y **MANDA:** Transcribir la presente Resolución. **NOTIFÍQUESE.**

  
**Carlos Alberto Madero Erazo**  
SECRETARIO DE ESTADO

